



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/16-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICO Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece) horas del día 20 (veinte) de diciembre del año 2016, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituido en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Ave. Independencia y Calle Victoria, en la colonia Centro de esta Ciudad, se procedió por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2016, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 21/16-BIS. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.

2.- Por lo tanto y de conformidad al artículo 48 de la Ley antes mencionada, la Proveeduría Municipal en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Sindicatura, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuesta admitida, obteniéndose lo siguiente:

INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida UNO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 4 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, se determina que los bienes ofertados en el catálogo cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación, además de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ph', 'f', and 'Jorge M.']

que cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **UNO**.

STOCK INFORMÁTICO, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **UNO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se desprende lo siguiente:

- En lo relativo al segundo artículo, 25 computadoras de sexta generación del Procesador Intel Core i3-6100, en su anexo 4 ofrece monitor modelo **DELL P2214H**, sin embargo en el catálogo que presenta respecto a este bien, anexa una ficha de un monitor **DELL E2214H**, siendo bienes distintos.
- En el tercer artículo, relativo a la impresora multifuncional, en su anexo 4 oferta un modelo marca **EPSON ECOTANK L575**, en tanto que su folio que presenta corresponde al modelo **EPSON L565**, siendo que ambos modelos son distintos.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **UNO**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, 47 de la Ley ya citada, y el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, se emite el correspondiente fallo:

Se adjudica este procedimiento en su partida **UNO** a **INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida por la cantidad de \$539,540.36 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Pesos 36/100 Moneda Nacional).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y numeral 19 de las bases, la partida 2 se declara **DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. MIRIAM G. LOPEZ SANCHEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS


C.P. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ
VOCAL -PROVEEDOR MUNICIPAL

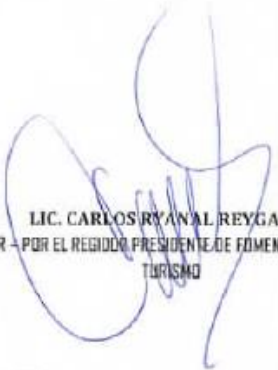




LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADO - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


ING. PATRICIA CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
VOCAL - POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS.


LIC. CARLOS RYANAL REYGADAS
ASESOR - POR EL REGIDO PRESIDENTE DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURISMO


LIC. ALAN NOFRIETA VOTA
ASESOR -POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

POR LOS CONCURSANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
INTRAJEY BUSINNES SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Ruth Ivette Alvidrez Estrada	
STOCK INFORMATICO, S.A. DE C.V.	Sara E. Pérez Vega	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 21/16-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICO Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2016.

Haykin